



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. CM-I-SCRH-37104-37106-008-21

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO I-SCRH-37104-37106-006-21 Y SU PRIMER Y ÚNICO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-I-SCRH-37104-37106-007-21 EN ADELANTE “EL CONTRATO”, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE LA “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARTURO RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “VIAJES PREMIER, S.A.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La “FND” adjudicó a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-006HAN001-E20-2021 el contrato abierto para la prestación del servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero número I-SCRH-37104-37106-006-21 en adelante “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos





CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. CM-I-SCRH-37104-37106-008-21

y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, en relación con el artículo 85 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de marzo de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"** en el que se estableció como contraprestación un monto mínimo total de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia a partir del 26 de febrero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 03 de septiembre de 2021, **"LAS PARTES"** celebraron el Primer y único convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21, con la finalidad de ampliar en un 20% los montos originalmente establecidos en **"EL CONTRATO"** y quedar como contraprestación un monto mínimo total de \$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado;

CUARTO.- Mediante oficio DGAA/DERH/SCRH/440/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, la Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, notificó la necesidad de dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"** en virtud de haberse cumplido con el monto mínimo establecido en **"EL CONTRATO"** y que está por agotarse el monto máximo del mismo.

A la fecha, la **"FND"** ha realizado el pago de los servicios devengados del día 26 de febrero al 30 de septiembre de 2021, quedando pendiente de realizar el pago del servicio prestado del período del 01 de octubre de 2021 al 15 de octubre de 2021 a **"EL PROVEEDOR"**.





CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. CM-I-SCRH-37104-37106-008-21

QUINTO.- Mediante oficio DGAA/DERH/SCRH/442/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO**, la Titular de la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, solicitó al Titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, en su calidad de área contratante, llevar a cabo la terminación anticipada de **"EL CONTRATO"**.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente instrumento se suscribe con fundamento en los artículos 54 Bis. de **"LA LEY"** y 102 primer párrafo de su Reglamento, el numeral 4.3.4. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de febrero de 2016, el apartado X. *Obligaciones Contractuales*, numeral 6.1 *De la terminación anticipada* de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **"FND"** (POBALINES), así como lo señalado en la cláusula Décima Octava "Terminación Anticipada" de **"EL CONTRATO"** y el dictamen de terminación anticipada que forma parte del presente Convenio como **ANEXO ÚNICO**.

I. Declaran "LAS PARTES" que:

- A)** Es su voluntad formalizar el presente convenio para dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, en virtud de lo establecido en el numeral cuarto del capítulo de antecedentes.
- B)** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente instrumento jurídico, misma que se ha cotejado y ha quedado debidamente acreditada en **"EL CONTRATO"**, en su primer y único convenio modificatorio y en el presente instrumento, sin que exista revocación o limitación alguna que manifestar.





CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. CM-I-SCRH-37104-37106-008-21

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **"LAS PARTES"** convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es dar por terminado anticipadamente **"EL CONTRATO"**, en virtud de lo establecido en el numeral Cuarto del capítulo de antecedentes y en el dictamen de terminación anticipada, que se adjunta al presente instrumento como parte del **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma.

TERCERA.- La **"FND"** reconoce y acepta que existen pagos pendientes de realizar a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio objeto de **"EL CONTRATO"** correspondientes al período del 01 al 15 de octubre de 2021. Con base en lo anterior, en este acto la **"FND"** no se reserva acción alguna que ejercitar o derecho que hacer valer ante ninguna autoridad judicial, en el presente o en el futuro en contra de **"EL PROVEEDOR"** o de quien sus derechos e intereses represente.

CUARTA.- A excepción del pago correspondiente al periodo señalado en la cláusula anterior, en este acto, **"EL PROVEEDOR"** no se reserva acción alguna que ejercitar o derecho que hacer valer ante ninguna autoridad judicial o administrativa, en el presente o en el futuro en contra de la **"FND"**, o de quien sus derechos e intereses represente.

QUINTA.- En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio y en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de octubre del año 2021.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA No. CM-I-SCRH-37104-37106-008-21

Por la **"FND"**

Apoderado legal

Titular del área requirente

Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente
Director Ejecutivo de Recursos Humanos.

Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos.

Por la **"FND"**

Por **"EL PROVEEDOR"**

Titular del área técnica y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios

Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto.

C. Junior Roberto Hernández Escamilla
Apoderado Legal.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NÚMERO I-SCRH-37104-37106-006-21, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y "VIAJES PREMIER, S.A.", EL 20 DE OCTUBRE DE 2021.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
No. CM-I-SCRH-37104-37106-008-21

ANEXO ÚNICO





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
DGAA/DERH/SCRH/442/2021

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021

LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

Presente

Hago referencia al contrato abierto número I-SCRH-37104-37106-006-21 y su convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21, para la prestación del "SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO" celebrados con la sociedad **Viajes Premier, S.A.**, con una vigencia del 26 de febrero al 31 de diciembre del presente año.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con fecha 18 de octubre de 2021, ésta Subdirección Corporativa a mi cargo, con fundamento en la cláusula DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA del instrumento jurídico en comento, informé a la empresa Viajes Premier, S.A. a través del oficio número DGAA/DERH/SCRH/440/2021, que se procedería a realizar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios y su convenio modificatorio antes mencionados, resaltando los siguientes puntos.

- Toda vez que se ha cumplido con el monto mínimo establecido dentro del contrato, aunado a que está por agotarse el monto máximo del mismo.
- Se realizarán las gestiones correspondientes para liquidar a la brevedad el servicio prestado por el periodo comprendido del 01 al 15 de octubre de 2021, mismo que se encuentra pendiente de facturar, para que a su vez solicite en su momento el trámite de liberación de fianza.

Aunado a lo anterior se anexa al presente, el Dictamen donde se sustentan y precisan las razones o las causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada, lo anterior con fundamentado en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 primer párrafo de su Reglamento.

Por lo anteriormente citado, solicito de su apoyo con la finalidad de que se realicen las acciones correspondientes en el caso de la terminación anticipada del contrato antes mencionado, anexando para ello copia simple del oficio antes referido y la respuesta del prestador de los servicios.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos



C.c.p. (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento

Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento

Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Para su conocimiento



ACUSE



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos
DGAA/DERH/SCRH/440/2021

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021

C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA

Representante Legal de la empresa Viajes Premier, S.A.
Presente

Hago referencia al contrato abierto número I-SCRH-37104-37106-006-21 y su convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21 celebrados con su representada, para la prestación del SERVICIO DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO" con vigencia del 26 de febrero al 31 de diciembre del presente año.

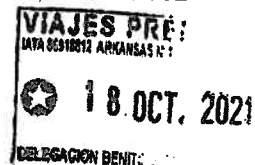
Sobre el particular, con fundamento en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del instrumento jurídico en comento y del artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le informa que con fecha del día de hoy procedemos a realizar la terminación anticipada toda vez que se ha cumplido con el monto mínimo establecido dentro del contrato, aunado a que está por agotarse el monto máximo del mismo.

Asimismo, hago de su conocimiento que se realizarán las gestiones correspondientes para liquidar a la brevedad el servicio prestado por el periodo comprendido del 01 al 15 de octubre de 2021, mismo que se encuentra pendiente de facturar, para que a su vez solicite en su momento el trámite de liberación de fianza.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos



Recibo Original
Ing. Junior Roberto Hernández

C.c.p. (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento
Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto. Para su conocimiento

Agricultura 227, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, CP 11600, CDMX. Tel: 01 (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021

DICTAMEN QUE SE PRESENTA PARA EL INICIO DEL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO No. I-SCRH-37104-37106-006-21 REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA DE RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS PARA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND), CELEBRADO ENTRE ESTA FND Y LA EMPRESA DENOMINADA VIAJES PREMIER, S.A., CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 85 DE SU REGLAMENTO.

1. Antecedentes.

El artículo 2º de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el artículo 4º de su estatuto, define su objeto, que es coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado, de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población; Asimismo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Disposiciones que derivan de la misma, las Oficialías Mayores o sus equivalentes, deberán instrumentar acciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, que permitan acceder a opciones de viaje con precios competitivos o de mercado.

Para cumplir con lo anterior, la Financiera requiere proporcionar a los servidores públicos la transportación aérea para llevar a cabo las comisiones oficiales necesarias en cumplimiento de los objetivos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, ya que es un requerimiento permanente a nivel nacional y básico para la operatividad institucional y este servicio se encuentra prestándose en el Corporativo y las Coordinaciones Regionales de la FND.

- Alcance del servicio:

La prestación del servicio se realizará para el personal adscrito en el Edificio Corporativo y en las Coordinaciones Regionales, para tener garantizada la prestación de boletos aéreos en todas las rutas aéreas nacionales e internacionales que requiera la FND por el periodo comprendido a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



2. Planteamiento.

Con fecha 26 de febrero de 2021, se realizó la notificación de la adjudicación del servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a la empresa Viajes Premier, S.A., derivado del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica para la contratación de los servicios, formulada por la Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración en esta FND, por un monto máximo de contratación de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), formalizando el contrato abierto para la prestación del servicio antes mencionado con fecha 12 de marzo de 2021, para una vigencia comprendida a partir del día 26 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, con fecha 03 de septiembre de 2021, esta FND formalizó el convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21 al contrato abierto número I-SCRH-37104-37106-006-21, ampliando únicamente el monto máximo contratado en un 20% sin I.V.A. incluido, por un Monto Máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) y un Monto Mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), modificándose la Cláusula Tercera "Contraprestación" como a continuación se menciona:

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.- en términos de **"LA CONVOCATORIA"**, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y del fallo de adjudicación, **"EL CONTRATO"** tiene carácter de abierto conforme a lo establecido por los artículos 47 de **"LA LEY"** y 85 de su reglamento, en ese tenor, la contraprestación será por un monto mínimo total de **\$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo total que podrá ser de **\$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor agregado;-

...

Al respecto, y derivado de la emergencia sanitaria de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la FND consideró en su momento que la contratación del servicio tendría que realizarse considerando un monto menor al del ejercicio fiscal 2020, que fue formalizado a través de un contrato abierto por un monto máximo de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para un periodo comprendido a partir del 21 de mayo al 31 de diciembre de 2020, toda vez que al no contar con las condiciones sanitarias idóneas en el país, la FND reduciría las solicitudes de comisiones oficiales de los servidores públicos a nivel nacional.

Dicha situación fue cambiando paulatinamente por lo que se fueron normalizando las actividades laborales en el país y por consiguiente en esta FND, razón por lo cual se incrementaron las solicitudes de boletos aéreos se para las comisiones oficiales de los servidores públicos a nivel nacional.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Derivado de lo anterior, y del número de solicitudes de compra de boletos empleadas en el "Servicio de reservación y expedición de boletos para transportación aérea nacional e internacional para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", el saldo del monto de contratación que se tiene al día de hoy, resulta insuficiente para continuar con la operación del servicio formalizado con la empresa Viajes Premier, S.A., para el periodo comprendido del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anteriormente citado y en apego a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA, ésta FND con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 primer párrafo de su Reglamento, elaborando el presente dictamen fundado y motivado, en donde se precisan las razones o causas que dan origen a la misma y considerando que se pagará al Proveedor los servicios prestados, debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

Asimismo, es importante señalar que al día de hoy ésta FND ha realizado el pago de los servicios devengados a partir del día 26 de febrero al 30 de septiembre de 2021 con base a lo establecido a los montos señalados en la Cláusula Tercera "Contraprestación", la Cláusula Sexta "Administración y Verificación del Cumplimiento de el Contrato" y la Cláusula Séptima "Forma de Pago".

Cabe señalar que los servicios recibidos dentro del contrato de prestación de servicios número número I-SCRH-37104-37106-006-21 y su convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21 del periodo comprendido del 01 al 15 de octubre de 2021, se pagarán de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Sexta y Séptima del Contrato antes mencionado.

3. Fundamentación y motivación legal del proceso de terminación anticipada.

La terminación anticipada del contrato número -SCRH-37104-37106-006-21 y su convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21, se fundamenta en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 primer párrafo de su Reglamento, que a la letra establecen lo siguiente:

Artículo 54 Bis. La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



Artículo 102.- La terminación anticipada de los contratos y la suspensión de la prestación de servicios a que se refieren los artículos 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la Ley, respectivamente, se sustentarán mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas.

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, proceden a sustentar la Terminación Anticipada de los servicios a que refieren los artículos 54 Bis mediante la instrumentación del presente Dictamen, exponiendo las razones y causas que dieron origen a la motivación para solicitar el término anticipado del contrato, así como en apego al Numeral 4.3.4 del Manual administrativo de Aplicación general en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **Motivación.**

Con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y en virtud de que se ha extinguido el monto máximo de contratación del servicios establecido en la Cláusula Tercera.- "Contraprestación" no pudiendo continuar con la vigencia del servicio que es por un periodo comprendido a partir del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2021, se solicita que se dé por terminada anticipadamente el instrumento jurídico número SCRH-37104-37106-006-21 y su convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21, por los motivos anteriormente señalados, por los cuales se actualiza la necesidad de requerir la terminación anticipada del multicitado contrato y convenio modificatorio. Tal informe contempla para esta institución los criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia.

4. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, se dictamina procedente la solicitud de terminación anticipada del Contrato número SCRH-37104-37106-006-21 y su convenio modificatorio número CM-I-SCRH-37104-37106-007-21, en virtud de que quedaron ampliamente acreditadas las causas por las que se ha extinguido la necesidad de continuar con dichos servicios para el presente ejercicio fiscal y que de hacerlo se estaría con imposibilidad de realizar un a nueva contratación de servicios, ocasionando un daño o perjuicio al Estado, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 102 de su Reglamento y Numeral 4.3.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS



Titular del Área Requiriente

LIC. TANYA ITZAMARA NEGRETE PACHECO
Subdirectora Corporativa de Recursos Humanos

Titular del Área Técnica y Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios.

LIC. DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN
Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

C.c. p (Enviada a su correo electrónico)

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración. Para su superior conocimiento
Mtro. Arturo Rodríguez de la Fuente, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Para su superior conocimiento.

IDA



